

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Negociado 3.º—CÁRCELES.—Circular.*

Si en el término de diez dias no satisfacen los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan las cantidades que adeudan al fondo de presos pobres por el año económico actual, exigiré su pago por el procedimiento de apremio.

Zaragoza 3 de Abril de 1882.—El Gobernador Pedro A. Herrero.

*Relacion de las cantidades que adeudan los pueblos que se expresan á continuacion al fondo de presos pobres del partido de Daroca en el año económico de 1881-82.*

PUEBLOS.	Ptas. Cs.
Abanto...	57'17
Acered. . . . .	64'68
Aguaron. . . . .	236'94
Aldehuela de Liestos. . . . .	57'88
Anento. . . . .	41'45
Atea. . . . .	96'82

#### PUEBLOS.

Ptas. Cs.

Cerveruela. . . . .	24'81
Codos. . . . .	82'46
Cosuenda. . . . .	200'08
Cubel. . . . .	46'05
Encinacorba. . . . .	208'61
Fombuena. . . . .	46'83
Fuentes. . . . .	112'67
Lechon. . . . .	44'09
Manchones. . . . .	56'25
Monton. . . . .	57'13
Murero. . . . .	43'61
Nombrevilla. . . . .	54'57
Orcajo. . . . .	51'01
Pardos. . . . .	26'59
Retascon. . . . .	20'33
Romanos. . . . .	28'73
Ruesca. . . . .	56'83
Santed. . . . .	18'26
Torralba de los Frailes. . . . .	45'28
Valconchan. . . . .	15'32
Valdehorna. . . . .	18'62
Val de San Martin. . . . .	25'90
Villadoz. . . . .	45'92
Villafeliche. . . . .	81'60
Villanueva de Jiloca. . . . .	55'22
Villarreal. . . . .	46'43



*Negociado 3.º—Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las alhajas que se expresan en la siguiente relacion, que han sido robadas á S. M. la Emperatriz del Brasil, y caso de ser habidas ó presentadas á la venta completas ó desmontadas, las remitan á este Gobierno, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen, dándome á seguida conocimiento.

Zaragoza 3 de Abril de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

*Relacion de los objetos robados á S. M. la Emperatriz del Brasil, adjunta á la Nota de la Legacion Imperial del Brasil de 24 de Marzo de 1882.*

Un collar de brillantes grandes.

Un gran alfiler de brillantes en forma de flores.

Un alfiler de brillantes (broche.)

Un gran pasador para las cintas de las órdenes con brillantes de gran tamaño.

Un par de pendientes largos de brillantes.

Una pulsera conteniendo dos brillantes y una perla.

Una pulsera ancha de oro con tres perlas y brillantes.

Las encomiendas grande y pequeña de la Orden Imperial del Cruzeiro, con brillantes.

La encomienda de la Orden del Santo Sepulcro, Cruz de esmalte rojo con cuatro cruces en los ángulos.

La encomienda de la Cruz estrellada de Austria, esmalte negro matizado con otros colores.

La cinta de varias Ordenes.

Una flor de brillantes y una perla de gran tamaño.

Un broche de brillantes con el retrato de su Majestad la Emperatriz del Brasil.

Una flor de brillantes para la cabeza.

Dos hilos de perlas con medallón de perlas y brillantes.

Un par de pendientes de perlas con brillantes.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

#### OBRAS PÚBLICAS.

*Pliego adicional de condiciones que además de las facultativas y económicas han de regir en la contrata de la seccion tercera del trozo segundo de la carretera de Morés á Aranda.*

Para la clasificacion de terrenos y aplicacion de los precios que figuran en el cuadro de uni-

dades del presupuesto, se tendrán presentes las siguientes observaciones.

1.ª Se clasifica como tierra franca la que es susceptible de ser desmontada con pala de hierro; por tierra compacta la que pueda desmontarse con la azada; por tierra dura la que se necesita el pico; por roca floja la que puede desmontarse con cuñas y palanquetas; y por roca dura la que haya de desmontarse con el auxilio de la pólvora, dinamita, etc.

2.ª Todos los terrenos que puedan presentarse en las excavaciones se considerarán comprendidos en una de las cinco clases expresadas.

3.ª Se ha dado más valor á las excavaciones fuera de la línea por el pago de expropiacion; si los préstamos se hiciesen en heredades ó tierra del comun, el precio de la excavacion será el de dentro de la línea.

4.ª El precio de los trasportes para toda clase de productos procedentes de excavaciones para la explanacion, será el que corresponda segun las distancias en casos marcados en los estados números 2 y 4 relativos á la cubicacion del movimiento de tierras.

5.ª La apertura de caja y cunetas se ha incluido en la cubicacion de los movimientos de tierras, por lo cual su valoracion se hará aplicándoles los precios correspondientes, segun la clase de terreno en que se hayan efectuado y con arreglo á lo prescrito en la observacion siguiente.

6.ª En los precios asignados para las excavaciones y trasportes está incluido el coste de todas las operaciones de desbroce, refinis y demás necesarias para que la obra quede terminada con arreglo á condiciones.

7.ª Análogamente en los precios de obras de fábrica y afirmado está incluido el coste de adquisicion de todos los materiales, carga, descarga y tiempo perdido, su manipulacion y cuantas operaciones son indispensables para la completa ejecucion de las obras con arreglo á condiciones.

8.ª Para la aplicacion de todos los precios se hará la medicion sobre cada clase de obra terminada una vez recibidas provisionalmente, habiéndose tenido en cuenta el exceso de material que para esto se necesita emplear en algunas de aquellas.

Zaragoza 31 de Marzo de 1882.—El Ayudante, Manuel Ruiz.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, G. Checa.—Es copia.—El Presidente, Martin Villar.

## CARRETERA PROVINCIAL DE MORÉS Á ARANDA.

RELACION nominal de los propietarios á quienes hay que expropiar el todo ó parte de sus fincas para la construcción de la tercera seccion del segundo trozo de dicha carretera, en el término municipal de Jarque

NÚMERO de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	CLASE DE LA FINCA.
1	D. Pedro Vela . . . . .	Campo seco de segunda clase.
2	Isidro Zapata . . . . .	Campo seco de tercera clase.
3	Alejandro Ferrandez . . . . .	Campo seco con olivos de tercera clase.
4	Basilio Ferrandez . . . . .	Campo regadio de primera clase.
5	Antonio Ballesteros . . . . .	Campo regadio de primera clase.
6	Bernardino Vela . . . . .	Campo regadio de primera clase.
7	Cesáreo Ballesteros . . . . .	Campo regadio de primera clase.
8	D. <sup>a</sup> Simona Forcen . . . . .	Campo regadio de tercera clase.
9	D. Manuel Ibañez . . . . .	Campo regadio de primera y segunda clase.
10	Pedro Vela . . . . .	Campo regadio de primera clase.
11	Juan Zabal . . . . .	Campo regadio de primera y segunda clase.
12	Pedro Amaré . . . . .	Campo regadio de primera clase.
13	Mariano Lopez . . . . .	Campo regadio de primera clase.
14	Casimiro Vela . . . . .	Campo regadio de primera clase.
15	Sebastian Cánovas . . . . .	Campo regadio de primera clase.
16	José Aranaz . . . . .	Campo regadio de primera clase.
17	D. <sup>a</sup> Pabla Marquina . . . . .	Campo regadio de primera clase.
18	Ayuntamiento de Jarque . . . . .	Campo Cementerio.
19	D. Toribio Marco Sancho . . . . .	Campo regadio de primera clase.
20	Antonio Sancho . . . . .	Campo huerta regadio de primera clase.
21	D. <sup>a</sup> Violante Sancho . . . . .	Campo regadio de segunda clase.
22	D. Vicente Marquina . . . . .	Campo regadio de segunda clase.
23	José Sancho . . . . .	Campo regadio de tercera clase.
24	Indalecio Sanchez . . . . .	Campo regadio de segunda clase.
25	Juan Sanchez . . . . .	Campo regadio de segunda clase.
26	Santiago Vela . . . . .	Campo huerto regadio de primera clase.
27	Santiago Vela . . . . .	Corral cerrado.
28	Vicente Martinez . . . . .	Campo seco con olivos de tercera clase.
29	Vicente Martinez . . . . .	Campo regadio de primera clase.
30	D. <sup>a</sup> Josefa Eripe . . . . .	Campo seco con olivos de tercera clase.
31	D. Sebastian de Gregorio . . . . .	Campo seco con olivos de tercera clase.
32	Pedro Marquina . . . . .	Campo seco de tercera clase.
33	Bernardino Gomez . . . . .	Campo seco con olivos de tercera clase.
34	Pedro Vela . . . . .	Viña seco de segunda clase.
35	Antonio Ballesteros . . . . .	Viña seco de segunda clase.
36	Vicente Marquina . . . . .	Una bodega.
37	D. <sup>a</sup> Josefa Lopez . . . . .	Campo seco de tercera clase.
38	D. <sup>a</sup> Josefa Lopez . . . . .	Campo seco de tercera clase.
39	D. Pedro Vela . . . . .	Campo seco de tercera clase.
40	Pedro Sancho Marquina . . . . .	Campo seco de segunda clase.
41	Antonio Marquina . . . . .	Campo seco de tercera clase.
42	Braulio Marquina . . . . .	Campo seco de segunda clase.
43	Domingo Lahoz . . . . .	Viña seco de segunda clase.
44	Vicente Marquina . . . . .	Viña seco de segunda clase.
45	Francisco Marin . . . . .	Viña seco de segunda clase.
46	Juan Zabal . . . . .	Viña seco de segunda clase.

Zaragoza 24 de Marzo de 1882.—El Ingeniero Jefe, Genaro Checa.—Hay un sello que dice: Carreteras provinciales.—Zaragoza.»—Es copia.—El Presidente, Martin Villar.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ESTADO expresivo del número de sesiones celebradas por la Diputación provincial desde el 2 de Noviembre de 1881 hasta el 31 de Marzo último; nombres de los Sres. Diputados componentes la Corporación, y número de sesiones á que cada uno asistió y en que excusó su asistencia.

Sesiones celebradas	NOMBRES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.	SESIONES á que cada uno asistió.	DIAS en que excusaron su asistencia.	OBSERVACIONES.
21...	D. Joaquin Sigüenza . . . . .	21	»	»
	Estéban Alejandro Sala . . . . .	19	»	»
	Julio Bielsa Perun . . . . .	20	1	»
	José Antonio Palacios Vicente.	1	»	Tomó posesion en 21 de Enero.
	Francisco Nogués . . . . .	15	1	»
	Rafael Cistué . . . . .	18	»	»
	Justo Zabalo . . . . .	3	»	»
	Mariano Melús Giraldos . . . . .	8	»	»
	Vicente Marquina Ballesteros.	16	»	»
	José Barberán . . . . .	18	»	»
	Luis de Olaso Miguel . . . . .	»	»	»
	Manuel Castellon Tena . . . . .	20	»	»
	Galo Sainz y Ruiz de Morales.	»	1	»
	Genaro Casas Sesé . . . . .	18	3	»
	Pedro Olleta Veraton . . . . .	»	1	»
	Joaquin Ballesteros . . . . .	20	»	»
	Lucas García Planas . . . . .	19	»	»
	Luis Guerrero . . . . .	18	»	»
	Pascual Casafranca . . . . .	13	»	»
	Anselmo Tello . . . . .	»	»	»
	Agustin Iso . . . . .	21	»	»
	Santiago Canti . . . . .	13	»	»
	Dionisio Lasa . . . . .	6	1	»
	Martin Villar García . . . . .	21	»	»
	Felipe Guillen Caravantes . . . . .	9	4	»
	Tomás Higuera Sostre . . . . .	21	»	»
	Joaquin Peirona . . . . .	18	1	»
	Manuel Daina Pura . . . . .	10	1	»
	Francisco Rodriguez Ortiz . . . . .	21	»	»
	Francisco Pena Navarro . . . . .	20	»	»

Zaragoza 31 de Marzo de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—El Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCION QUINTA.

#### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesion extraordinaria de 16 de Marzo de 1882.

A las cinco de la tarde se reunieron los señores Romay, García (D. Lúcas), Ena, Torres, Isabal, Saleté, Agelet é Inspector.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Expuesto el objeto de la sesion extraordinaria, el Sr. Ena manifestó que habiendo surgido disidencia en el seno de la Comision que entiende en la formacion del escalafon, pues al paso que unos señores creen debia respetarse el escalafon vigente, otros, por el contrario, opinaban que no debia tenerse en cuenta para nada por haberlo resuelto así la Direccion general en orden de 3 de Marzo de 1877, deseaba oír la opinion de la Junta.

Hecha á grandes rasgos la historia de este asunto desde que la Junta se ocupa de él, el señor Inspector expuso su opinion en el sentido de que se respete el lugar que cada uno ocupaba en 30 de Junio de 1877, limitándose la Junta á llenar los huecos que hayan ocurrido. El señor Ena indicó que habiéndose declarado nulo el escalafon no habia otro medio que proceder como si no existiera. El Sr. Isabal despues de enterarse de las comunicaciones que mediaron entre la Ilma. Direccion y esta Junta, hasta la resolucion de que se ha hecho mérito, no veia otro medio que el indicado por el Sr. Ena. Continuada la discusion en la que tomaron parte además de los señores indicados los Sres. Garcia y Salete, y declarado suficientemente tratado el asunto, se procedió á votacion, opinando los Sres. Agelet, Salete, Isabal, Ena y Presidente accidental Sr. Romay, que el escalafon se forme de nuevo, y los Sres. Torres y Garcia (don José) que debe servir de base el anterior.

Siendo las ocho de la noche se declaró terminada la sesion.

*Sesion ordinaria de 20 de Marzo.*

A las cinco y media de la tarde, con asistencia de los Sres. Romay, Ena, Torres, Salete, Agelet é Inspector, se abrió la sesion, leyéndose el acta de la del 16, que fué aprobada.

La Junta quedó enterada de la Real orden del dia 4 sobre nombramiento de Inspectores de distrito y de las de 19 del mismo relativas á la modificacion que se hace en la forma de proveer y dirigir las Escuelas de párvulos, y la de hacer las propuestas para proveer toda clase de escuelas.

Lo quedó tambien de haberse concedido por el Rectorado un mes de licencia á D. José Flores, seis de dos Maestros de Gotor y otro á D. Benigno Salvador, de Nonaspe, y de haberse aprobado las permutas de los Maestros de Gallocanta y Las Cuerlas y la de las Maestras de Mainar y Borao (Huesca).

Se acordó devolver el expediente contra el Maestro de La Zaida despues de agregar los documentos que se reclaman.

Se aprobó el presupuesto de la Junta, correspondiente al ejercicio próximo.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador con favorable informe los expedientes de subvencion incoados por los Ayuntamientos de Cabolafuente, Alforque, Villarroya de la Sierra, Ainzon, Perdiguera y Miedes, y al Rectorado, tambien con informe favorable, los de sustitucion instados por D. Blas Compaired, D. Lucas Puente, D. Sebastian Lago, Maestros de Ejea de los Caballeros, Grisel y Novillas, y los de las Maestras de Paniza y La Alemania, D.<sup>a</sup> Saturnina Rodrigo y D.<sup>a</sup> Ramona Lasierra, proponiendo se acepte como sustituta para la escuela de Pauiza á D.<sup>a</sup> Teresa Comas.

Pasan á la Comision con facultades, las propuestas de traslacion y concurso.

Se informe favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Escatron eleva al Rectorado solicitando la creacion de escuela de párvulos en sustitucion de las dos que segun la ley debe sostener además de las que tiene establecidas.

Se acordó dar cuenta al Rectorado de fallecimiento de D. Inigo Lasa, Maestro de Villalengua y nombrar interino á D. Vicente Millan Yus.

Quedó enterada de haber tomado posesion de sus escuelas varios Profesores nombrados en concepto de propietarios ó interinos.

En vista de los informes que han emitido el Ayuntamiento y Junta local de La Almunia acerca de la reclamacion que hacen varias señoras para que se les ceda la escuela de niños en la que puedan establecer la dominical, se acordó que no puede obligársele á ceder dicho local.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador la instancia de los Maestros de Tabuena, informada por el Ayuntamiento sobre reclamacion de haberes procedentes de la liquidacion que se hizo por virtud de la Real orden de 21 de Enero de 1881 para que se dirija al Sr. Delegado de Hacienda con el fin de que acuerde el pago de estos créditos y los que se encuentren en igual caso.

Pasó á informe de la Inspeccion la clasificacion que para pago de retribuciones ha hecho la Junta local de Castiliscar.

Acordó pase al Sr. Gobernador el expediente que se instruye con objeto de que el ex-Alcalde de Sigües reintegre las cantidades recibidas para pago del Maestro de Asso Veral.

Informar al Sr. Rector puede conceder la autorizacion que solicita el Ayuntamiento de Villarreal para conferir la Secretaría al Maestro suspenso.

Decir al Alcalde de Nonaspe puede ordenar al Maestro instruya expediente de sustitucion.

Pedir informe al Ayuntamiento y Junta local de Illueca en el expediente que se instruye contra el Maestro del mismo.

En vista de las quejas promovidas por la Junta local y varios vecinos de Tobed contra el Maestro sustituto, se acordó dirigir á este el pliego de cargos.

Se nombró á los Maestros de Mediana y Tosos para que pasen á Valmadrid á examinar á D. Manuel Joven ante la Junta local.

Recibir antecedentes de los Maestros que han desempeñado interinamente la escuela de Vera, acerca de las cantidades que han percibido directamente del Ayuntamiento.

Autorizar al Sr. Inspector para visitar la escuela de niñas de Velilla de Ebro.

A las siete y media se levantó la sesion.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.

MES DE MAYO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y reuimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Juan Sancho.....	Morés.	Olivar.	Morés.	Clero.	9	en 9 de Mayo de 1882	40'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	en idem idem.....	36'29
Victorio Ivarez.....	Catalayud.	Corral.	Catalayud.	Id.	237	en 12 idem idem.....	24'25
Antonio Martinez.....	Torrijo.	Campo.	T rrijo.	Id.	241	en idem idem.....	3'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	245	en idem idem.....	1'50
Silvestre Bernal.....	Catalayud.	Casa.	Catalayud.	Id.	246	en 26 idem idem.....	132'50
Tomás Julvez.....	Olvés.	Id	Olvés.	Id.	255	en idem idem.....	77'50
Gervasio Ucelay.....	Zaragoza.	Campo.	Ateca.	Id.	256	en 27 idem idem.....	300'04
Mariano España.....	Velilla.	Granero.	Velilla de Jiloca.	Id.	258	en idem idem.....	62'56
Vicente Hrranz.....	Monton.	Id.	Monton.	Id.	260	en idem idem.....	27'50
Leon Chuca.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	261	en 29 idem idem.....	47'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	263	en idem idem.....	40'50
Manuel Lapaña.....	Moyuela.	Campo.	Idem.	Id.	264	en idem idem.....	6'82
Clemente Gascon.....	Letux.	Id.	Letux.	Id.	312	en idem idem.....	56'50
Santiago Minguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	313	en idem idem.....	49
Rerto Tomo.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	314	en idem idem.....	72'19
Clemente Ro drigo.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	315	en idem idem.....	250'25
José Perez.....	Belchite.	Id.	Idem.	Id.	316	en 1.º idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	317	en idem idem.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	318	en idem idem.....	127'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	319	en idem idem.....	83'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	320	en idem idem.....	128'88
Sebastian Prat.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	321	en 2 idem idem.....	6'25
Mariano Lopez.....	Puebla de Alfanden.	Id.	Puebla de Alfanden.	Id.	322	en idem idem.....	37'50
Juan Gamundi.....	Maella.	Id.	Idem.	Id.	323	en 3 idem idem.....	83'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	325	en idem idem.....	75'94
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	326	en idem idem.....	45'57
Ramon Navarro.....	Idem.	Huerto.	Idem.	Id.	327	en idem idem.....	316'25
Juan Albeza.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	328	en idem idem.....	9'69
Joaquin Miravete.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	329	en idem idem.....	214'22
Mariano Casanova.....	Caspe.	Id.	Idem.	Id.	330	en idem idem.....	70'02
Manuel Maridola.....	Pina.	Id.	Quinto.	Id.	331	en idem idem.....	142'52
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	332	en idem idem.....	32'52
Pedro Villegrosa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	333	en 4 idem idem.....	11'37
El mismo.....	La Almolada.	Id.	La Almolada.	Id.	334	en idem idem.....	11'38
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	335		

(Se continuará.)

## DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

## FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> decenas de Marzo de 1882.

Días...	ARTÍCULOS.	PUNTOS.	CANTIDAD.	PRECIO. — Pesetas.
			Litros.	
14	Aceite de 2. <sup>a</sup> clase	Maella.....	1.100	0'86
22	Idem.....	Calatayud..	40	0'88
31	Idem.....	Casetas....	3'720	0'97
			Kilógramos.	
22	Carbon.....	Calatayud..	300	0'11
31	Idem.....	Casetas....	231	0'11
			Fanegas.	
1	Cebada.....	Zaragoza...	20	6'91

Zaragoza 31 de Marzo de 1882.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Antonino Mur.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

## TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR.

Para poder cumplir con la mayor exactitud y acierto las órdenes que, sobre la estadística especial de suicidios, se ha servido comunicar á esta oficina la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico por medio de circular de 28 de Marzo último, ruego á los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia que tan pronto como ocurra, dentro de sus jurisdicciones, un hecho que pueda tener el carácter de suicidio, den cuenta de él á este Centro remitiendo todos los datos relativos á la edad, estado civil, sexo, profesion, nacionalidad, causa del suicidio, medio empleado para perpetrarlo, fecha en que haya tenido lugar, añadiendo además si el suicidio se consumó ó fué frustrado, el número de hijos que dejó el suicida si fuera casado ó viudo y todos los demás antecedentes que á su buen juicio pueda ser conveniente conocer.

Espero que los Sres. Jueces municipales se sirvan acusarme recibo de la presente circular en el término de tercer dia, á contar desde aquel en que tengan conocimiento de ello, participándome al propio tiempo los suicidios ocurridos en sus respectivos distritos desde 1.º de Enero del corriente año hasta la fecha, y consignando respecto de cada uno, los datos que se especifican en el párrafo anterior.

Ruego asimismo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia comuniquen sin pérdida de tiempo el contenido de esta circular á los

Sres Jueces municipales á fin de que estos puedan cumplir lo establecido en los dos párrafos que anteceden.

Por último, reitero una vez más á los Sres. Alcaldes el ruego que les dirigi en mis circulares de 8 y 27 de Marzo y 15 de Diciembre de 1881 recomendándoles encarecidamente den cuenta á esta oficina de los suicidios que ocurran en sus localidades tan luego como tengan lugar, remitiendo respecto de cada suicidio, los datos anteriormente indicados, y acusando recibo de esta en la forma que se señala en el párrafo segundo.

Zaragoza 3 de Abril de 1882.—El Jefe de trabajos estadísticos, Juan Ranz.

## SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza inmueble amillarada, acreditándolas precisamente con documentos ó títulos en forma legal.

Los Fayos 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Victoriano Garcia.—D. S. O., Pablo Puerta, Secretario.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 272 pesetas 50 céntimos anuales pagadas por trimestres, del presupuesto municipal, y los derechos de arancel por el Juzgado.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán en esta Alcaldía sus instancias documentadas hasta el 16 del entrante Abril, en que se proveerá.

Paracuellos de Jiloca 31 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Victoriano de Francia

Hasta el dia 15 del próximo Abril se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta localidad hayan sufrido en sus respectivas riquezas, durante el presente año económico, para el siguiente de 1882 á 83; en la inteligencia que no se admitirá alteracion alguna sin previa presentacion de documentos legales que lo acrediten.

Cabañas 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ignacio Bernal.—D. S. O., Manuel Alvarez, Secretario.

Del dia 5 al 20 del actual se admitirán en la Secretaria de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, para el año económico próximo 1882-83, previa presentacion de los títulos en que así se acredite.

Luceni 1.º de Abril de 1882.—El Alcalde, Mariano Navarro.—P. O. de la J., José Marcellan, Secretario.

Los padrones por territorial y subsidio, formados por este Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto sobre la sal en el segundo semestre del presente año económico, se hallan de manifiesto por tres dias en la Secretaria á los efectos de instrucción.

Chiprana 30 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Escolástico Navales.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que acordada en causa criminal la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se detallan, he dispuesto tenga lugar tal acto en este mi Juzgado el dia 10 de Abril próximo, á las once de su mañana; admitiendo posturas que cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación:

Un corte de camisa de hombre, tela de algodón, de color: tasado en una peseta.

Un corte de blusa, tela de algodón, también de color: tasado en 75 céntimos de peseta.

Y para que llegue á conocimiento del público libro el presente.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1882.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber. Que en juicio ordinario, hoy en ejecución de sentencia, incoado en este Juzgado por D. Manuel Andren, en cuyos derechos fué subrogada la heredera del mismo, D.<sup>a</sup> Javiera Abadia, contra D. Mariano Láusin, sobre pago de pesetas, tengo acordado sacar á subasta las fincas siguientes:

La mitad de una posesion, situada en el término de la ciudad de Caspe, partida de Val del Pino, monte de aquella jurisdiccion, compuesta de tierra de labor, dividida en diversos tablados, y una casa con planta baja y un piso con cubierta de teja y madera de pino; toda la finca consta de 18 hectáreas y 90 áreas, equivalente á 33 cahices, en cuya superficie se halla comprendida, la casa que le es aneja; confrontante toda ella por Norte con tierras de Jerónimo Borrao, al Este con otras de Valero Guiu, por Sur con montes comunes y por el Oeste, con montes comunes y carretera de Alcañiz, en direccion del N., E. al Oeste; y ha sido tasada la mitad de la finca en la cantidad de 1.208 pesetas.

Cuatro corrales de encerrar ganado, situados en el mismo término y partida que el anterior, con tres cubiertas y dos corrales de retiro, que todo ocupa una superficie de 1.157 metros cuadrados, hallándose su cerramiento y cubiertas en mal estado de conservacion; confrontante

por Norte, Este, Mediodia y Oeste con terrenos del monte comun: tasado en 222 pesetas.

Otros dos corrales con sus cubiertas y retiro, situados en la partida de la Gabardera, que ocupan una superficie de 534 metros cuadrados, en la actualidad se hallan en buen estado de conservacion, recientemente reparados; confrontante al Este con corrales de Francisco Guiu, por Norte, Mediodia y Oeste con montes comunes: tasados en 782 pesetas.

Y he señalado para el remate el dia 28 del corriente mes de Abril á las once de su mañana, en el local que ocupa este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, haciendo presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que ha de servir de tipo; y que sin tal requisito no serán admitidos.

Y que la venta se verificará á condicion de que el rematante verifique la inscripción omitida ántes del otorgamiento de la escritura de venta, practicando al efecto, todo lo que el interesado en el embargo podria hacer, siendo los gastos y costas de cuenta del deudor, é igualmente se previene que no se admitirá manda que no cubra por lo ménos las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia por este medio, para conocimiento, de todas aquellas personas que puedan interesarse.

Dado en Zaragoza á 3 de Abril de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### FERRO-CARRILES DIRECTOS DE MADRID Y ZARAGOZA Á BARCELONA.

##### LÍNEA DE ZARAGOZA.

Desde el dia 9 del actual el servicio de trenes de esta linea será el siguiente:

##### Horas de salida de La Puebla.

Tren mixto núm. 1, Discrecional, á las siete y 30 minutos de la mañana.

Tren mixto núm. 3, Correo, á las tres y 51 minutos de la tarde.

##### Horas de salida de Zaragoza.

Tren mixto núm. 2, Correo, á las ocho de la mañana.

Tren mixto núm. 4, Discrecional, á las dos y 48 minutos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 1.º de Abril de 1882 —El Delegado administrativo, G. Gumá.